

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos** 260

Radicación : 6-121212- -13-0 Fecha: 2012-03-08 09:59:31
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASE NACIONAL I
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
CARRERA 4 NO. 72- 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 12381
Fecha : 29/02/2012
Expediente : 6-121212
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000

■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel: 5880070

■■■■■Call Center 5920400 - Línea 018000-910165

■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

■■■■■Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12381

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-121212

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de noviembre del 2006 con el N° 06-121212-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad LABORATORIOS ALMIRALL, S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIONES QUE COMPRENDEN AGENTES ANTIMUSCARÍNICOS Y AGONISTAS BETA-ADRENÉRGICOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2005/005837 de fecha 31 de mayo de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17669 notificado por fijación en lista el 11 de noviembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 247 a 250 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-121212-00011-0000 del 6 de febrero de 2012 respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 (Fl. 257) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en el folio 257 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12381

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-121212

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UNA COMBINACIÓN DE SALMETEROL Y (3R)-1-FENETIL-3-(9H-XANTEN-9-CARBONILOXI)-1-AZONIABICICLO[2.2.2]OCTANO (LAS 35201)".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"UNA COMBINACIÓN DE SALMETEROL Y (3R)-1-FENETIL-3-(9H-XANTEN-9-CARBONILOXI)-1-AZONIABICICLO[2.2.2]OCTANO (LAS 35201)"

Clasificación IPC: A61K 31/439, 31/167, 31/137; A61P 11/00, 11/06, 11/08

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folio:** 257

Titular: LABORATORIOS ALMIRALL, S.A.

Domicilio: Barcelona, España

Inventores: Jordi Gras Escardo, Jesús Llenas Calvo, Hamish Ryder, Pio Orviz Díaz.

Prioridad N°: P200401312	Fecha: 31 de mayo de 2004	País: ES
EPO 001969	24 de febrero de 2005	---
000740	25 de febrero de 2005	GB
000722	25 de febrero de 2005	GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2005/005837 **Fecha:** 31 de mayo de 2005.

Vigente desde: 31 de mayo de 2005

Hasta: 31 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de LABORATORIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12381

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

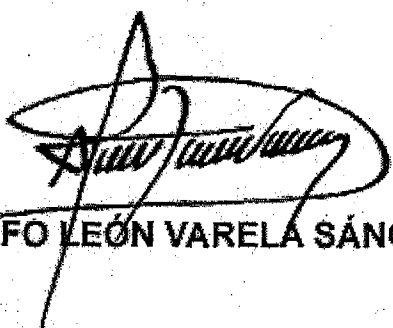
Rad. PCT/06-121212

ALMIRALL, S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 No. 72-35.
Bogotá, D.C.

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

Certifica que la Resolución 12381 de fecha 29/02/2012

fué notificado mediante listado número 55

fijado el 21/03/2012 y desfijado el 03/04/2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12381

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1383

Rad. PCT/06-121212

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 30 de noviembre del 2006 con el N° 06-121212-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad LABORATORIOS ALMIRALL, S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIONES QUE COMPRENDEN AGENTES ANTIMUSCARÍNICOS Y AGONISTAS BETA-ADRENÉRGICOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2005/005837 de fecha 31 de mayo de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17669 notificado por fijación en lista el 11 de noviembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 247 a 250 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-121212-00011-0000 del 6 de febrero de 2012 respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 (Fl. 257) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en el folio 257 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12381

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-121212

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UNA COMBINACIÓN DE SALMETEROL Y (3R)-1-FENETIL-3-(9H-XANTEN-9-CARBONILOXI)-1-AZONIABICICLO[2.2.2]OCTANO (LAS 35201)".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"UNA COMBINACIÓN DE SALMETEROL Y (3R)-1-FENETIL-3-(9H-XANTEN-9-CARBONILOXI)-1-AZONIABICICLO[2.2.2]OCTANO (LAS 35201)"

Clasificación IPC: A61K 31/439, 31/167, 31/137; A61P 11/00, 11/06, 11/08

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folio:** 257

Titular: LABORATORIOS ALMIRALL, S.A.

Domicilio: Barcelona, España

Inventores: Jordi Gras Escardo, Jesús Llenas Calvo, Hamish Ryder, Pío Orviz Díaz.

Prioridad N°: P200401312	Fecha: 31 de mayo de 2004	País: ES
EPO 001969	24 de febrero de 2005	—
000740	25 de febrero de 2005	GB
000722	25 de febrero de 2005	GB

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2005/005837 **Fecha:** 31 de mayo de 2005.

Vigente desde: 31 de mayo de 2005

Hasta: 31 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de LABORATORIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12381
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1383

Rad. PCT/06-121212

ALMIRALL, S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 29 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).


ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 No. 72-35.
Bogotá, D.C.

Elaboró: Lina Patricia Forero Tebaria
Revisó: Gloria Jacqueline Atanoso Roza
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: José Luis Salazar López
Aprobó: José Luis Londoño Fernández

267

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Laboratorios Almirall S.A.

Barcelona, Barcelona, España

A la Creación denominada:

"Una combinación de salmeterol y (3 α)-fenetil-3-(9 α -xanten-9-carboniloxi)-1-oxoniabociclo [2.2.2.] octano (las 35201)"

Inventor(es):

Jordi Gras Escardo

Jesús Llenas Cabro

Hamish Bryder

Pío Oveja Díaz

Certificado No.1383

Solicitud Internacional No. PCT/EP2005/005837

Clasificación Internacional: A61P 11/6

de Patentes A61K 31/439

A61K 31/167

4. Reivindicaciones

Vigente Desde: 31/05/2005

Hasta: 31/05/2025

Prioridad No. ES P200401312 31/05/2004

EP RPO 001969 24/02/2005

GB 000740 25/02/2005

GB 000722 25/02/2005

Que la solicitud de Patente de Invención No. 6 121212 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 12384 de 29/02/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio